

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2758 de fecha 20.09.2012 que aprueba contrato de Prestación de Servicios de fecha 27.09.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Marcos Daniel Hanssen Fischer, C.I. N° 12.628.255-9, domiciliado en Los Palacios 375 Dpto. 103, San Fernando, por la confección de 5.000 ejemplares de la Revista Institucional. por un monto de \$ 4.500.000 más iva.

El Decreto Alcaldicio N° 2890 de fecha 01.10.2013 que aprueba contrato de fecha 27.09.2012.

El Memo N° 525 de fecha 31.05.2013, de Comunicaciones, mediante el cual informa que se ha resuelto poner término anticipado a contrato de fecha 01.10.2012, suscrito entre la I.- Municipalidad de Requinoa y el Sr. Marcos Daniel Hanssen Fischer, apelando al artículo 4° , cláusula N° 3 "Mutuo acuerdo", en atención a lo que se deseaba publicar era extemporáneo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

DESE término anticipado a contrato de fecha 27.09.2012, invocando el Artículo Cuarto, Cláusula Tercera "Mutuo acuerdo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JAP

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

RR.PP. Comunicaciones (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-